

## ¿Qué puedo hacer en caso de ser víctima de maltrato, acoso laboral o sexual?

Toda posible víctima tiene el derecho de poner una denuncia utilizando el procedimiento y formulario que se encuentra disponible en la intranet. En caso de requerir orientación en el procedimiento o formulario de denuncia, puedes acercarte en horario hábil a la Unidad de Cultura y Desarrollo Organizacional dependiente del Depto. Calidad de Vida Laboral, en donde serás orientado por un profesional quién podrá resolver tus dudas sobre el procedimiento.

### Aspectos importantes en el proceso de denuncia:

- Al formular la denuncia, asegúrate de reunir registros (de cualquier medio) que puedan ayudarte a acreditar la conducta de agresión y que permitan fundamentar los hechos denunciados.
- La denuncia debe ser entregada en la Oficina de Partes en sobre cerrado, dirigida a la Directora del Hospital, quién será la encargada de leer la denuncia y ponderar los antecedentes para aperturar el debido procedimiento administrativo si correspondiese.

@hsalvador.cl



# Procedimiento institucional de denuncia de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual (MALS)

Unidad de Cultura y Desarrollo Organizacional  
Departamento de Calidad de Vida Laboral





## ¿Qué es el maltrato laboral?

Son conductas abusivas, expresadas a través de palabras, actos, gestos, que pueden atentar contra la personalidad, dignidad, integridad física o psíquica de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral.

### Características:

1. Conducta generalizada que no tiene una víctima en específico, sino que es realizada hacia todos por igual.
2. La acción es evidente. Se realizan sin importar si hay testigos, contexto ni lugar. En algunos casos, la conducta está naturalizada y no es cuestionada.
3. El maltrato laboral no tiene como objetivo desgastar a una posible víctima, como sí ocurre en situaciones de acoso laboral.
4. La acción es esporádica. Las personas con conductas de maltrato presentan cambios que oscilan en comportamientos y tratos socialmente aceptables y otras con violencia y malos tratos humillantes a otras personas.

## ¿Qué es el acoso laboral?

Conductas de hostigamiento o agresión reiteradas, ejercida por una o más personas en contra de otras, por cualquier medio, y que provoque menoscabo, maltrato o humillación, o que perjudique las **oportunidades laborales y oportunidades de empleo.**

### Características:

1. La conducta es selectiva, es decir, tiene una víctima específica. Excepcionalmente son dirigidas hacia un colectivo de personas.
2. La acción es silenciosa, es decir, la mayoría de las veces se realiza de manera individual, sin testigos.
3. Su objetivo es desgastar a la persona, o bien, que abandone su puesto de trabajo. Esta conducta es sistemática y constante en el tiempo.
4. El acoso se puede dar en diferentes direcciones; desde la jefatura a un miembro del equipo, del equipo hacia la jefatura, y entre pares de trabajo.

## Algunos ejemplos de conductas de acoso laboral son:

1. Gritar e insultar a la persona cuando se encuentra sola o en presencia de otros.
2. Asignar tareas inalcanzables o imposibles de cumplir.
3. Quitar responsabilidades claves y asignando tareas rutinarias, o incluso eliminar su trabajo.
4. Modificar atribuciones de su trabajo sin previo aviso a la persona
5. Tratar discriminatoriamente a la persona, usar medidas en su contra y estigmatizarla frente a terceros.
6. Ignorarla o excluir a la persona, hablando solo a otra o simular su no existencia.
7. Retener información de su trabajo para inducir a errores en su desempeño laboral.
8. Difamar en contra de la persona extendiendo rumores maliciosos o calumniosos que menoscaben su imagen y profesionalidad.

## ¿Qué es el acoso sexual?

Son conductas de naturaleza sexual y toda conducta basada en el sexo que afecte a hombres y mujeres sin su consentimiento y que resulte ingrata, irrazonable, ofensiva para quien lo recibe y que amenace o perjudique si situación laboral.

### Características:

1. Es realizada por una persona independientemente su sexo o género.
2. La acción debe tener una connotación sexual.
3. Puede ser realizada por cualquier medio, es decir, cualquier acción del acosador sobre la víctima.
4. La acción no es consentida.
5. Amenaza la estabilidad laboral y puede usarse como base para decidir su continuidad.

